



Plan de Compromiso Cultural

CULTURA ACTIVA AUDIOVISUAL Bases y Condiciones Específicas Córdoba - 2022

Las personas que aspiren al beneficio podrán postularse en solo una de las siguientes líneas:

- a) **Dictado de una ACTIVIDAD de CAPACITACIÓN/DIVULGACIÓN, expresada como: workshop, charla, o taller** relacionado con el campo cultural en que se desarrolla la persona postulante, quien deberá tener amplio dominio de la temática propuesta, teniendo en consideración la especificidad de la misma y el público al que vaya dirigida. La actividad deberá tener una duración entre 4 y 6 horas a desarrollarse en un máximo de tres encuentros, o repetirse si la misma comprende una carga horaria menor. Podrá proponerse realizarla en formato remoto/virtual sincrónico o presencial.
- b) **Exhibición pública de una obra o conjunto de obras** de su autoría, o en la que haya participado como autor en caso de autoría colectiva y para la que deberá contar con la autorización del resto de las/los autores. Los lugares para la realización serán en el marco de un circuito cultural/social descentralizado que incluirá centros culturales municipales y vecinales, clubes, bibliotecas populares, hogares de día, escuelas, coordinado por la Secretaría de Cultura y Juventud de la Municipalidad de Córdoba.
- c) **Beca de capacitación - fortalecimiento profesional** - para que la persona postulante pueda cubrir parcial o totalmente su participación en una instancia formativa donde profundice sus conocimientos y competencias técnico/creativas, mejorando su desempeño profesional y ampliando sus oportunidades laborales y las de inserción de sus producciones en los circuitos del sector.

Requisitos y condiciones:

- a. Según lo dispuesto en las bases generales del Programa “Cultura Activa”, se prevé el otorgamiento de 20 beneficios de \$ 20.000,- entre quienes postulen actividades de **CAPACITACIÓN/DIVULGACIÓN**, las cuales, a su vez, pueden ostentar las siguientes características:

Deberá contemplar un mínimo de 6 horas en su dictado. Si la cantidad de horas totales es menor deberá repetirse.

- a.1. La propuesta de capacitación podrá ir orientada al público en general: vecinas y vecinos interesados en conocer/reflexionar sobre el campo cultural en el que la persona postulante se desempeña, acceder a un panorama introductorio/exploratorio de las posibilidades de desarrollo en el mismo y/o adquirir conocimientos y/o competencias específicas sobre algún aspecto o técnica de la disciplina a un nivel básico que luego pueda aplicar de manera autónoma. La persona postulante deberá poseer el suficiente conocimiento sobre los aspectos conceptuales y/o el suficiente dominio de las técnicas a los cuales propone introducir así como también las capacidades y habilidades pedagógicas mínimas necesarias para planificar y conducir la actividad que propone.
- a.2. La propuesta de capacitación podrá estar dirigida a otras personas que se desempeñen en el mismo campo cultural, de manera recreativa, comunitaria y/o profesional y estén interesadas en profundizar sus conocimientos y/o competencias en algún aspecto o técnica específica que les permita perfeccionar su desempeño y/o ampliar sus posibilidades creativas. La persona postulante deberá poseer el suficiente conocimiento sobre los aspectos conceptuales y/o el suficiente dominio de las técnicas a los cuales propone a sus colegas profundizar, así como también las capacidades y habilidades pedagógicas mínimas necesarias para planificar y conducir la actividad que propone.
- b. Según lo dispuesto en las bases generales del Programa “Cultura Activa”, se prevé el otorgamiento de 15 beneficios de \$ 20.000,- entre quienes propongan exhibición de una obra o conjunto de obras, las cuales deberán cumplimentar las siguientes características: Las obras deberán ser de autoría del postulante (idea original-adaptación/guión/dirección) o que este/a haya participado como autor/a en caso de autoría colectiva y cuente con la autorización del resto. Asimismo deberá ser titular de los derechos de propiedad intelectual de todo tipo que implique la exhibición pública de la obra y/o ser hábil para autorizar dichas exhibiciones en relación a los derechos mencionados.

La propuesta deberá incluir ficha técnica y material de difusión de la/s obra/s, también links que permitan el visionado de la/s misma/s por la comisión ad/hoc en caso de que la misma lo considere necesario. La/s obra/s deberán tener un estándar técnico y un interés artístico que justifique su exhibición a las vecinas y vecinos de la ciudad por parte de la Secretaría de Cultura y Juventud del

Municipio. Deberán preferentemente ser aptas para todo público o estar justificado en su programa estético los elementos que provoquen lo contrario.

Además de los aspectos mencionados en el párrafo anterior, el tipo y magnitud de la producción de la/s obra/s, la extensión de las mismas y los antecedentes, trayectoria y situación de la persona postulante serán tenidos en cuenta por la comisión ad/hoc a la hora de definir si la obra o el conjunto de obra/s propuestas constituye una contraprestación adecuada al beneficio entregado por este programa.

En caso de presentar un conjunto de obras, la persona postulante deberá indicar, y justificar, si es posible y en qué condiciones, caso lo sea, exhibir parcialmente el mismo. Lo cual finalmente quedará a criterio y necesidad de la Secretaría de Cultura y Juventud. La cantidad y oportunidad de la/s exhibición/es será establecida por la Secretaría de Cultura y Juventud, así como el requerimiento a la persona postulante de estar presente en como mínimo una de las mismas.

- c. Según lo dispuesto en las bases generales del Programa “Cultura Activa”, se prevé el otorgamiento de 10 becas de \$ 30.000 entre quienes propongan como contraprestación su participación en instancias de capacitación - formación profesional, las cuales deberán cumplimentar las siguientes características: Tener como objetivo el desarrollo profesional de la persona becada, mediante la profundización y/o ampliación de sus conocimientos y competencias técnico/creativas en temáticas o aspectos que sean coherentes con la trayectoria previa del/a postulante y estén explícitamente fundados en sus objetivos, inquietudes y potencialidades dentro o en la periferia del sector en que se desempeña. El resultado buscado debe incluir mayores oportunidades laborales y/o de inserción de sus producciones en los circuitos del sector.

La capacitación deberá realizarse dentro de los 12 meses a partir de que se publican los resultados, si la misma finaliza posterior a este plazo se deberá justificar en la postulación, así mismo al finalizar el cursado la persona beneficiaria deberá presentar el certificado correspondiente ante la Secretaría de Cultura y Juventud de la Municipalidad de Córdoba.